



2021-00135

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior.
Sírvasse proveer

Barranquilla, 17 de agosto de 2022.

**KASANDRA PAREJO
SECRETARIA**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECISIETE
(17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

**RADICACION: 08001-31-53-008-2021-00135-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VALDERRAMA PALACIOS
DEMANDADO: DAVID NAME TERAN**

La apoderada de la parte demandante, en memorial presentado ante el despacho, presento solicitud de ampliación de medidas cautelares en contra del demandado DAVID NAME TERAN.

Por encontrarse conforme a lo señalado en el artículo 599 del C.G.P

1

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor distinguido con placas URS835 de propiedad del demandado DAVID NAME TERAN. Ofíciase en tal sentido Secretaria Distrital de Movilidad de la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor distinguido con placas JGL500, de propiedad del demandado DAVID NAME TERAN. Ofíciase en tal sentido a la Secretaria Distrital de Movilidad de la ciudad de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ**

Auto notificado por fecha 18 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ed06e864b427bf883f132488097d16b936dae4018f4803faf2e5684f3a9f77**

Documento generado en 17/08/2022 03:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>